



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 3749-I-882/87.-

y agreg. 4061-023637/85.-

La Plata, 4 de Mayo de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

D. JUAN CARLOS ALBERTI

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria Nº 8, celebrada el día 30 de Abril del corriente año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

6547

ARTICULO 1º.- Dónase a la Escuela Rural Nº 6 Ana Blasco de Selva sita en la Ruta Nº 2 Km. 52, La Rueda Partido de La Plata, una máquina de escribir perteneciente al Patrimonio Municipal y que se encuentra como material de rezago.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo procederá a dar de baja del Patrimonio Comunal el bien mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Desglóse el expediente Nº 4061-23637 y remítase al Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 4º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

mdes.

Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO LEGISLATIVO



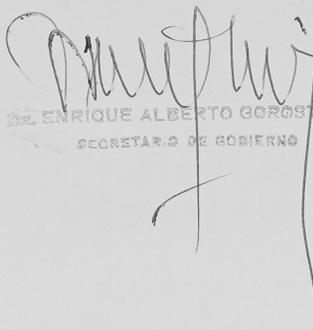
ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

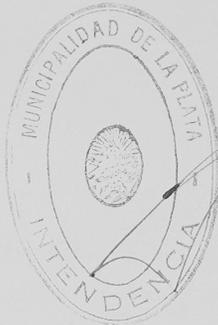


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 4 de Mayo de 1987.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-


DR. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

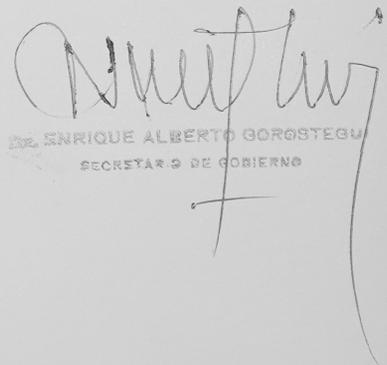



JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 4 de Mayo de 1987.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (6547).-----




DR. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO